

**RESOLUCIÓN No. 13-430-16-42-00 -0543 DE 2026**  
**(18 Junio)**

**"Por la cual se convoca a los interesados para la conformación del equipo de talento humano del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) en la E.S.E Hospital La Divina Misericordia"**

**La Gerente de la E.S.E HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS, Y**

**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la Constitución y asegurar la asistencia y protección a las víctimas del conflicto armado.

Que, la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) establece el marco normativo para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 327 de 2026, ha asignado recursos para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), con el fin de mitigar los impactos psicosociales y garantizar el acceso a la salud.

Que, la **E.S.E HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**, como entidad prestadora de servicios de salud, tiene el deber de garantizar la calidad, oportunidad y suficiencia en la prestación del servicio a la población víctima.

Que, para la correcta ejecución de los lineamientos técnicos, se requiere la vinculación de talento humano con capacidades específicas, cuya idoneidad debe ser rigurosamente evaluada conforme a los perfiles, requisitos y restricciones operativas allí descritos.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.** Abrir la convocatoria pública para la contratación del talento humano necesario para la ejecución del Programa PAPSIVI en la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**, bajo los siguientes perfiles:

PERFIL	REQUISITOS MÍNIMOS	HONORARIOS
1. <b>COORDINADOR MUNICIPAL DEL PROGRAMA PAPSIVI</b>	Profesional en Psicología, Trabajo Social o Desarrollo Familiar, con 36 meses de experiencia profesional relacionada, de los cuales 12 deben ser en atención a población víctima del conflicto armado.	\$ 5.407.250 durante 5.5 meses. SEGÚN RESOLUCION MSPS No. 2548 DE 2024
3. <b>PROFESIONAL PSICOSOCIAL</b>	Profesional en Psicología, Trabajo Social o Desarrollo Familiar, con 36 meses de experiencia profesional relacionada, de los cuales 12 deben ser en atención a población víctima del conflicto armado.	La remuneración mensual del Profesional Psicosocial se compone de un rubro fijo para gastos de movilidad y un rubro variable sujeto a metas de atención durante 5 meses

**PARAGRAFO:** Funciones y competencias:



**RESOLUCIÓN No. 13-430-16-42-00 -0543 DE 2026**  
(18 Junio)

**"Por la cual se convoca a los interesados para la conformación del equipo de talento humano del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) en la E.S.E Hospital La Divina Misericordia"**

**COORDINADOR MUNICIPAL DEL PROGRAMA PAPSIVI**

**OBJETO:**

Realizar la coordinación y seguimiento de los procesos técnicos y operativos del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas PAPSIVI.

**COMPETENCIAS**

- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad de organización y planificación.
- Resolución de problemas y toma de decisiones.
- Trabajo en equipos de carácter interdisciplinario.
- Capacidad de aplicar los conocimientos teóricos en la práctica.

**HABILIDADES**

- Coordinar y concertar acciones institucionales y sectoriales.
- Planear e implementar programas en salud y/o sociales.
- Realizar seguimiento y monitoreo de programas/proyectos en salud.
- Coordinar equipos de trabajo.
- Trabajo de campo con diferentes grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad.
- Manejar herramientas de sistemas como Microsoft Office, en particular Excel.

**ACTIVIDADES**

1. Apoyar la programación y el seguimiento a las acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos y el alcance de las metas de cobertura del Programa.
2. Coordinar, con el apoyo del Promotor de Salud, la elaboración, actualización y remisión del análisis de contexto municipal, de conformidad con los formatos e instrumentos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para orientar la focalización, planeación e implementación del Programa en el territorio.
3. Realizar la programación y planeación de las atenciones y valoraciones para el cumplimiento de las metas de atención psicosocial establecidas y definidas por el MSPS.
4. Hacer seguimiento al proceso de focalización para el alcance y seguimiento de las metas de cobertura del Programa. Esto incluye la focalización de Población Víctima en el RUV y reconocidas en sentencias y fallos judiciales y, cuando aplique, la activación de la ruta para la atención de niños, niñas y adolescentes en restablecimiento de derechos.
5. Coordinar, con la oficina de talento humano de la ESE, el desarrollo de los procesos de formación y cualificación del Equipo de Atención Integral (EAI), incluyendo la réplica de contenidos metodológicos definidos por el MSPS y el seguimiento al cumplimiento de los procesos formativos requeridos para la implementación del Programa.



**RESOLUCIÓN No. 13-430-16-42-00 -0543 DE 2026**  
(18 Junio)

**"Por la cual se convoca a los interesados para la conformación del equipo de talento humano del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) en la E.S.E Hospital La Divina Misericordia"**

6. Orientar y hacer seguimiento del EAI, que permita la implementación de los procesos de atención psicosocial y atención integral en salud conforme a las metas establecidas y los lineamientos entregados por el MSPS; verificar y acompañar el cumplimiento del desarrollo del seguimiento de las actividades programadas en los Planes de Atención Integral por parte del profesional de enfermería, las cuales serán verificadas por medio del formato establecido por el MSPS para tal fin y deberán estar cargadas en el Aplicativo Web del Programa.
7. Socializar con el EAI los resultados del seguimiento desarrollado a las actividades programadas en los Planes de Atención Integral.
8. Apoyar las actividades de formación para la incorporación del enfoque psicosocial en la atención en salud con los actores del SGSSS (Secretarías, EPS e IPS), en armonía con los lineamientos técnicos establecidos por el MSPS.
9. Apoyar las acciones de incidencia del territorio para la gestión del Protocolo de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial para víctimas del conflicto armado, de conformidad con los lineamientos dados por el MSPS.
10. Desarrollar acciones de articulación, coordinación, monitoreo y seguimiento para la implementación del Programa con las Secretarías de Salud, las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, las EAPB, los prestadores de servicios de salud y demás actores del SGSSS y del SNARIV presentes en el territorio, conforme a las disposiciones de la Ley 1448 de 2011 y los lineamientos establecidos por el MSPS.
11. Contar con la certificación de aprobación del curso "Atención con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado", con una intensidad mínima de 40 horas, con el fin de fortalecer las competencias técnicas y conceptuales para la atención integral con enfoque diferencial y psicosocial a las víctimas del conflicto armado.
12. Acompañar la implementación de las acciones de formación y cuidado emocional al talento humano, conforme a los lineamientos entregados por el MSPS.
13. Apoyar la implementación de las acciones de acompañamiento técnico y seguimiento dirigidas a los Equipos de Atención Integral (EAI), con el propósito de fortalecer sus capacidades para la atención integral en salud con enfoque psicosocial.
14. Realizar seguimiento a la activación y funcionamiento de las rutas de atención en salud física, mental y psicosocial, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia requeridos para garantizar la continuidad e integralidad de la atención de las víctimas.
15. Apoyar el seguimiento y cierre de los Planes de Atención Integral, verificando el cumplimiento de las actividades definidas por el EAI y la gestión de las necesidades identificadas durante el proceso de atención.
16. Realizar seguimiento a los profesionales psicosociales en el registro y cargue oportuno de la información resultante del proceso de atención psicosocial y atención integral en salud, en el sistema de información e instrumentos definidos para tal fin, garantizando la calidad de los datos reportados, así como su consolidación. Lo anterior, conforme al procedimiento de auditoría al cargue y a los

**RESOLUCIÓN No. 13-430-16-42-00 -0543 DE 2026**  
**(18 Junio)**

**"Por la cual se convoca a los interesados para la conformación del equipo de talento humano del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) en la E.S.E Hospital La Divina Misericordia"**

lineamientos definidos por el Archivo General de la Nación. Hacer seguimiento al proceso de gestión documental, que permita garantizar la disposición del archivo físico del proceso de atención, así como la custodia y preservación a largo plazo de la información producida.

17. Apoyar y participar en el desarrollo de espacios participativos de investigación, tales como grupos focales, entrevistas, talleres y demás actividades definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, dirigidas a víctimas del conflicto armado, coordinadores de las E.S.E. de nivel primario priorizadas y actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Para la implementación de la Resolución 327 de 2026, el Coordinador deberá facilitar la participación de los Equipos de Atención Integral (EAI), de las víctimas y de los demás actores convocados, así como brindar el apoyo requerido para el desarrollo de las actividades de investigación y sistematización definidas en los presentes lineamientos.
18. Identificar y priorizar, junto con los Equipos de Atención Integral (EAI), los casos individuales o familiares que presenten mayores niveles de afectación en salud física, mental o psicosocial, en especial aquellos relacionados con hechos victimizantes de alta complejidad, tales como vinculación, reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes en el conflicto armado, tortura, desaparición forzada y delitos contra la libertad e integridad sexual. Así mismo, informar estos casos al Asesor Regional del Programa para la gestión del acompañamiento técnico correspondiente y realizar seguimiento a las acciones definidas para su atención integral.
19. Apoyar la elaboración de los informes técnicos y financieros establecidos para el seguimiento a la implementación del Programa, en los formatos definidos por el MSPS.
20. Llevar a cabo la revisión y consolidación consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos e informes solicitados en el marco del desarrollo del Programa.
21. Velar por la adopción de las herramientas y formatos elaborados por el MSPS para realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos, garantizando que los mismos reflejen el número de atenciones realizadas y los recursos ejecutados.

## **PROFESIONAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL**

### **ACTIVIDADES**

1. Apoyar el desarrollo de la estrategia de focalización en el territorio a su cargo, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).
2. Verificar la inclusión de las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV) o en las bases de datos de sentencias, órdenes judiciales y/o administrativas nacionales e internacionales.
3. Participar en las sesiones del Equipo de Atención Integral para la formulación y seguimiento del Plan de Atención Integral.
4. Concertar los Planes de Atención Integral con las personas víctimas de acuerdo con los hallazgos identificados en la valoración, bajo el principio de interseccionalidad, conforme a los lineamientos del MSPS.



**RESOLUCIÓN No. 13-430-16-42-00 -0543 DE 2026**  
(18 Junio)

**"Por la cual se convoca a los interesados para la conformación del equipo de talento humano del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) en la E.S.E Hospital La Divina Misericordia"**

5. Brindar la atención psicosocial de manera intramural y/o extramural conforme a lo definido en los Planes de Atención Integral y en el marco de las orientaciones propuestas por el MSPS. En cualquier caso, las actividades extramurales que se realicen han de ser notificadas al coordinador municipal y llevarse a cabo respetando las prácticas de seguridad y protección establecidas para la Misión Médica.
6. Realizar el cargue oportuno de la atención psicosocial de manera oportuna en el Aplicativo Web del Programa, conforme a los lineamientos del MSPS.
7. Participar en las acciones de Desarrollo al Talento Humano (formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional) del Programa.
8. Contar con la certificación de aprobación del curso "Atención con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado", con una intensidad mínima de 40 horas, con el fin de fortalecer las competencias técnicas y conceptuales para la atención integral con enfoque diferencial y psicosocial a las víctimas del conflicto armado.
9. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial a través de la suscripción de la Ficha de Acercamiento, así como de los acuerdos de uso individual del Aplicativo Web del Programa.
10. Respetar los parámetros éticos de su profesión a lo largo de todo el proceso de atención establecido en el Programa.
11. Realizar el archivo de la información producto de la atención psicosocial conforme a los lineamientos y normas del Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS. Requisitos comunes: Es obligatorio contar con tarjeta profesional vigente e inscripción en el RETHUS (cuando aplique).**

- **Sobre el Profesional Psicosocial:**

- No se permite la asistencia con auxiliares o coadyuvantes externos.
- Dedicación exclusiva: Un profesional no puede atender más de un municipio ni realizar actividades ajenas al lineamiento técnico.
- Prohibición de funciones administrativas: No puede realizar tareas de coordinación, monitoreo o seguimiento a nivel nacional o departamental.

- **Sobre el Coordinador PAPSIVI:**

- Dedicación exclusiva por municipio: No es viable que un coordinador asuma más de un municipio o tareas fuera de su rol.
- Prohibición de funciones administrativas: No puede realizar tareas de monitoreo o seguimiento a la implementación del Programa desde el nivel nacional o departamental.

- **Seguimiento:** La Entidad Territorial (y la E.S.E.) realizará control permanente sobre el proceso de selección y la disposición efectiva del personal contratado.



**RESOLUCIÓN No. 13-430-16-42-00 -0543 DE 2026  
(18 Junio)**

**"Por la cual se convoca a los interesados para la conformación del equipo de talento humano del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) en la E.S.E Hospital La Divina Misericordia"**

**ARTÍCULO TERCERO: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.** Los aspirantes deberán enviar Hoja de Vida en formato SIGEP y soportes escaneados en PDF:

- Cédula de ciudadanía,
- Libreta militar (si aplica),
- Estudios realizados,
- Soportes de experiencia.
- RUT,
- Certificación bancaria.
- Antecedentes: Fiscales (Contraloría), Disciplinarios (Procuraduría), Judiciales (Policía), Medidas Correctivas, Consulta de Delitos Sexuales, REDAM.
- Salud y Seguridad: Afiliación Salud/Pensión, Certificado de Salud Ocupacional (vigencia 3 años).
- Otros: Tarjeta profesional + RETHUS (Obligatorio salud), Declaración bienes y renta (año anterior).

**ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO DE LA CONVOCATORIA.** La presente convocatoria estará abierta desde el día 22 de junio de 2026 hasta el día 26 de junio de 2025, a las 12:00 p.m.

**ARTÍCULO TERCERO: RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA.** Los interesados deberán enviar su hoja de vida con los soportes de formación y experiencia al correo electrónico: [talentohumanoesehdm@gmail.com](mailto:talentohumanoesehdm@gmail.com).

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN.** La presente resolución o convocatoria será publicada en la página web oficial de la E.S.E Hospital La Divina Misericordia y en las redes sociales de la E.S.E..

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Magangué – Bolívar, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026.

  
**CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ**  
 Gerente de la E.S.E. Hospital La Divina Misericordia

	Nombre	Cargo	Firma
<b>Proyectó</b>	Omar Cuello Posada	Asesor Area de Talento Humano ESE HLDM	
<b>Revisó</b>	Elsi Sampayo Benavides	Asesora Jurídica ESE HLDM	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			